



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

18011 *Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor / a de Unidad Materno Infantil del Hospital Comarcal de Inca*

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; y de acuerdo con la resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 48 de 10/04 / 2008), dicto la siguiente,

Resolución,

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor / a de Unidad de Materno Infantil del Hospital Comarcal de Inca de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1) Puesto objeto de la convocatoria

La denominación de puesto a cubrir es: Supervisor / a de la Unidad Materno Infantil.

2) Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario, correspondientes al subgrupo A2; y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Estos requisitos se deben cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria.

3) Características del puesto convocado

El régimen jurídico del puesto objeto de la convocatoria es el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

4) Solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en los tableros de anuncios y en la página web del hospital dirigida al órgano convocante, y se formalizará en el registro de la gerencia o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5) Documentación a aportar con la solicitud

Los aspirantes deben presentar con la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del nombramiento estatutario fijo.
- c) Currículum vitae.
- d) Proyecto de gestión de la Unidad

La acreditación de los méritos debe efectuarse mediante documentación original o fotocopia compulsada.

Interposición de recurso

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dicta, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen



jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También si puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma ley. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Inca, 14 de diciembre de 2015

La directora gerente del Hospital Comarcal de Inca

(BOIB núm. 48/2008 y 62/2008)

Soledad Gallardo Bonet

